

Importe: 6.453.816 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Nerja
Expte.: AJ 40/92.MA
Importe: 16.747.398 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Coín
Expte.: AJ 34/92.MA
Importe: 5.770.308 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Coín
Expte.: PLD 22/92.MA
Importe: 4.384.632 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Archidona
Expte.: AJ 2/92.MA
Importe: 9.310.800 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Archidona
Expte.: PLD 2/92.MA
Importe: 5.237.190 ptas.

Entidad: Mancomunidad Munc. Costa Sol Occidental
Expte.: AJ 13/92.MA
Importe: 19.348.656 ptas.

Entidad: Mancomunidad Munc. Costa Sol Occidental
Expte.: PLD 35/92.MA
Importe: 9.726.210 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cártama
Expte.: AJ 15/92.MA
Importe: 6.151.896 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cártama
Expte.: PLD 34/92.MA
Importe: 4.821.780 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cómputa
Expte.: AJ 39/92.MA
Importe: 8.294.400 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera
Expte.: PLD 24/92.MA
Importe: 14.918.022 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Gaucín
Expte.: PLD 41/92.MA
Importe: 4.821.780 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alcaucín
Expte.: PLD 13/92.MA
Importe: 2.992.680 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos
Expte.: PLD 30/92.MA
Importe: 9.144.420 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alora
Expte.: AJ 4/92.MA
Importe: 3.414.750 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Algarrobo
Expte.: AJ 45/92.MA
Importe: 4.514.052 ptas.

Entidad: Manc. Municipios Costa Sol Oriental
Expte.: AJ 46/92.MA
Importe: 5.985.360 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Torrox
Expte.: AJ 56/92.MA
Importe: 4.156.800 ptas.

Entidad: Manc. Municipios Costa Sol Oriental
Expte.: PLD 12/92.MA
Importe: 7.481.700 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Algarrobo
Expte.: PLD 15/92.MA
Importe: 5.985.360 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alozaina
Expte.: AJ 19/92.MA
Importe: 3.325.440 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Vélez Málaga
Expte.: AJ 23/92.MA
Importe: 6.860.232 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera
Expte.: AJ 27/92.MA
Importe: 7.481.700 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena
Expte.: AJ 30/92.MA
Importe: 7.682.058 ptas.

Entidad: Mancomunidad Munc. Costa Sol Oriental
Expte.: PLD 12/92.MA
Importe: 7.481.700 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Periana
Expte.: PLD 44/92.MA
Importe: 7.371.192 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero, apartado cinco de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 20 de octubre de 1992.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92 de 14 de enero contempla los Programas de Apoyo al Empleo, entre los que se encuentran los relativos a las Unidades de Promoción de Empleo.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas dentro de los Programas referidos a las siguientes entidades:

Expte.: UPE 1/92.MA
Entidad: Ayuntamiento de Alora
Importe: 2.700.000 ptas.

Expte.: UPE 2/92.MA
Entidad: Ayuntamiento de Coín
Importe: 2.700.000 ptas.

Expte.: UPE 3/92.MA
Entidad: Ayuntamiento de Vélez Málaga
Importe: 4.300.000 ptas.

Expte.: UPE 4/92.MA
Entidad: Ayuntamiento de Antequera
Importe: 6.500.000 ptas.

Expte.: UPE 5/92.MA
Entidad: Ayuntamiento de Ronda
Importe: 4.300.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero, apartado cinco de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 20 de octubre de 1992.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Dicha Decreto contemplo entre otras medidas la posibilidad de recibir Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones públicas y Entidades sin Animo de Lucro. En base al citado Decreto se han concedido ayudas a las siguientes Entidades.

Expediente: 60/92
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Importe: 18.380

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotavo, apartado cinco de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 28 de octubre de 1992.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Resolución de 30 de Octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo decimotavo cinco de la Ley 3/91, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES PARA LA ERRADICACION DE LA MARGINACION Y LA DESIGUALDAD EN ANDALUCIA (Decreto 400/90, de 27 de Noviembre).

PS.E.AL 23/92 EXCMO. AYTO. ALMERIA	1.046.058.
PS.E.AL 24/92 EXCMO. AYTO. ALMERIA	15.804.546.
PS.E.AL 25/92 EXCMA. DIPUTACION PROV. DE ALMERIA	17.090.633.
PS.E.AL 26/92 AYTO. HUERCAL OVERA	824.652.
PS.E.AL 27/92 AYTO. ROQUETAS DE MAR	1.928.136.
PS.E.AL 28/92 ASAMBLEA PROV. DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA ALMERIA	2.569.840.
PS.E.AL 29/92 EXCMO. AYTO. ALMERIA	21.262.188.
PS.E.AL 30/92 EXCMA. DIPUTACION PROV. DE ALMERIA	11.068.109.
PS.E.AL 31/92 AYTO. HUERCAL OVERA	2.473.956.
PS.E.AL 32/92 AYTO. ROQUETAS DE MAR	1.928.136.
PS.E.AL 33/92 ASAMBLEA PROV. DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA ALMERIA	705.218.
PS.E.AL 34/92 EXCMO. AYTO. DE ALMERIA	8.368.464.
PS.E.AL 35/92 EXCMA. DIPUTACION PROV. DE ALMERIA	9.158.210.
PS.E.AL 36/92 ASAMBLEA PROV. DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA ALMERIA	2.540.296.
PS.E.AL 37/92 AYTO. HUERCAL OVERA	1.649.304.
PS.E.AL 38/92 AYTO. ROQUETAS DE MAR	1.928.136.
Revisión PS.E.AL 19/91 AYTO. HUERCAL OVERA	4.501.
Revisión PS.E.AL 13, 15, 27/91 EXCMA. DIPUTACION PROV. AL.	64.353.
Revisión PS.E.AL 7,13, 15,21, 24,33,36 Y 40/91 EXCMA. DI- PUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	431.623.
PS.F.AL 3P/91 INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES ..	3.051.998.
Revisión PS.E.AL 2,4,8,14,19,25, Y 30/92 EXCMA. DIPUTA- CION PROVINCIAL DE ALMERIA	4.231.419.
PS.F.AL 1/92 FONDO PROMOCION DE EMPLEO	7.830.000.
PS.F.AL 2/92 INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES ...	9.067.500.
PS.F.AL 3/92 INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES ..	8.607.500.
Revisión PS.F.AL 1,2,4, Y 5/91 INST. FORMACION Y E. S. ...	481.300.

Almería, 30 de octubre de 1992.- El Delegado, Manuel Gómez Orea.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se ha concedido ayuda a la siguiente entidad:

Expediente: ILPT-1/92-JA.
Entidad: «Gráficas Jaén», S. Coop. And.
Importe: 2.814.000 ptas.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotavo, apartado cinco, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 2 de noviembre de 1992.- El Delegado, Manuel Mº Martos Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convocan premios extraordinarios de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 23 de octubre de 1991 (BOE del 31 de octubre), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato dispone en su artículo 11º que las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de Educación podrán convocar Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1991/92 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. 1. En cada provincia podrá concederse un premio extraordinario de bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en 3º de Bachillerato Unificado Polivalente o en primer curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental en el curso 1991/92. En las provincias en que el número de alumnos matriculados fue inferior a 500 podrá concederse un premio extraordinario.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta tanto los alumnos de Centros Públicos como de Centros Privados y los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia.

Tercero. 1. Podrán optar al premio extraordinario, aquellos alumnos que hayan terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1991/92, y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato Unificado Polivalente o en los tres primeros cursos del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias (primer ciclo y primer curso del segundo ciclo), sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el alumnos, tanto comunes como optativas, excepto las de carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

- a) Bachillerato Unificado Polivalente:
 - Suficiente: 5,5 puntos
 - Bien: 6,5 puntos
 - Notable: 7,5 puntos
 - Sobresaliente: 9 puntos

- b) Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias:
 - Suficiente: 5,5 puntos.
 - Notable: 7,5 puntos.
 - Sobresaliente: 9 puntos.

Cuarto. 1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, deseen optar al premio extraordinario, deberán inscribirse en el Instituto de Bachillerato en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los alumnos que concurran a estos premios será de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los alumnos y los Secretarios de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios de los Institutos de Bachillerato remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia los modelos de inscripción que obren en su poder.

Quinto. Las pruebas se celebrarán el día 11 de diciembre de